

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

¿QUÉ ES EL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA?

Es el documento que suscribe un técnico competente con información sobre las características energéticas y la eficiencia energética de un edificio o vivienda.

¿CUÁNDO ES NECESARIO?

Desde el 1 de junio de 2013, cuando se construyan, vendan o alquilen edificios o partes de edificios (viviendas, locales, etc.).

¿QUÉ FINALIDAD TIENE?

El certificado tiene como objetivo principal facilitar información objetiva al comprador o arrendatario sobre las características energéticas del edificio, vivienda y/o locales. Tras el proceso de certificación el edificio o vivienda obtiene una calificación energética (de la A a la G) que se muestra en la etiqueta de eficiencia energética, un distintivo muy similar al que se muestra en los electrodomésticos.

¿QUÉ PERÍODO DE VALIDEZ TIENE EL CERTIFICADO? ¿CÓMO SE RENUEVA?

El CEE tiene una validez de 10 años. En la etiqueta de eficiencia energética se mostrará el período de validez de la misma y, por tanto, la fecha de renovación.

1 - RECOPIAR INFORMACIÓN -

Cuantos más datos conocidos se obtengan más preciso será el resultado. Si es preciso, consulta del expediente de construcción del inmueble, toma de datos de la referencia catastral y obtención de información sobre la sala de calderas en instalaciones centralizadas.

2 - VISITA AL INMUEBLE -

Destinada a tomar los datos necesarios sobre el terreno para realizar posteriormente la evaluación energética

3 - ELABORACIÓN DEL INFORME -

Cálculo de la eficiencia energética del inmueble mediante software oficialmente reconocido y emisión del certificado con la calificación energética del cálculo de su eficiencia. En el certificado se incluyen recomendaciones, clasificadas en función de su viabilidad técnica, funcional y económica, así como por su repercusión energética, que permitan, en el caso de que el propietario del edificio decida acometer voluntariamente esas medidas, mejorar el resultado de la etiqueta energética.

4 - REGISTRO DEL CERTIFICADO -

Registro del certificado por vía telemática en el órgano competente de la Comunidad Autónoma y envío de la etiqueta energética al propietario o promotor